

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

ACTA DE RESULTADOS FINALES DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

En la Biblioteca “Juan Bautista V.” de la Facultad de Ciencias Médicas, siendo las 08h00 del 15 de diciembre de 2023, se instala la Comisión de Evaluación; con la finalidad de conocer el informe emitido por la Comisión de Impugnación designada para resolver las impugnaciones presentadas por las siguientes postulantes: Lcda. Ana Cristina Espinoza Fajardo y Lcdo. Roberto Aguirre Cornejo; así como, elaborar la tabla de resultados finales de la fase de méritos.

Encontrándose en quórum según lo determinado en el art. 5 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, la Comisión de Evaluación da por conocido el informe de impugnaciones, y en aplicación a lo que determina el art. 20 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, la Comisión de Evaluación resuelve:

- 1.-Elaborar el Acta individual de resultados finales de los postulantes luego de resueltas las impugnaciones.
- 2.-Disponer la publicación en la página web de la Universidad de Cuenca, a través de la Universidad, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación de los siguientes resultados finales de la fase méritos:

| No. | No. IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | CALIFICACIÓN FINAL MÉRITOS |
|-----|--------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 1 | 0106430994 | Espinoza Fajardo Ana Cristina | 28.25 |
| 2 | 0103218418 | Aguirre Cornejo Roberto Paulino | 21.5 |
| 3 | 0103424867 | Cajas Palacios Margarita del Pilar | 24.25 |

- 2.-Disponer la notificación de los resultados finales de la fase méritos con las actas de calificación de méritos individuales a todos los postulantes de éste concurso.

Los miembros de la Comisión de Evaluación se convocan para el día martes 19 de diciembre de 2023, a las 14h00 en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, para dar cumplimiento con lo que determina el art. 21 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular “La Comisión de Evaluación, dentro de dos horas anteriores a la hora fijada para la recepción de la prueba escrita o teórica-práctica, elaborará, para el sorteo, los temas científicos, analítico-críticos, obligatoriamente en base a los sílabos de la asignatura o asignaturas que son materia del concurso. Elaborará criterios de calificación para cada una de las preguntas(...); considerando que la prueba escrita está definida para el día martes 19 de diciembre de 2023 a las 16h00 en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca.

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

Siendo las 09h11 concluye la diligencia de calificación final de la fase de méritos , firmando para constancia los miembros de la Comisión de Evaluación y las Secretarías Abogadas que certifican.-



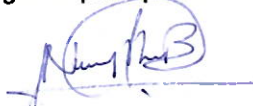
Mgs. Laquelina Buenaño Barrionuevo
Presidente,



Lcda. María Cecilia Vintimilla Msc.,
Integrante principal interno,



Dra. Patricia Ochoa Espinoza
Integrante principal externo ,



Lcda. Nancy Méndez Barbecho PhD.,
Integrante Alterno de Docentes internos Principalizada,

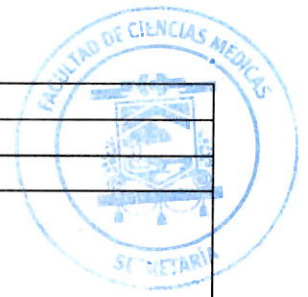


Dra. Ana Guapisaca Vargas
Secretaría Abogada



Ab. Karina Bustamante Gavilanes
Secretaría Abogada

| |
|---|
| FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS |
| UNIDAD JURÍDICA |
| CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO |
| CONCURSO CUATRO Carrera: Nutrición y Dietética Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas. |



ACTA INDIVIDUAL DE RESULTADOS FINALES FASE MÉRITOS

Luego de conocido el informe de la Comisión de Impugnación designada para el presente concurso, y en cumplimiento al art. 20 Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal Académico titular, la Comisión de Evaluación procede a elaborar la presente acta individual de resultados de la fase de méritos; en el que se incluyen las calificaciones realizadas por la Comisión de Impugnación, resultado de última instancia:

Aspirante: 0103424867 Cajas Palacios Margarita del Pilar

| 1.- RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|---|--|----------------------------|
| a.- Por el premio Benigno Malo o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 5 puntos | 5 | | 5 |
| b.- Por el premio Accésit o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 3 puntos | | | |
| c.- Reconocimientos académicos - artísticos o de diseño, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos | | | |
| d.- Obras de cualquiera de las áreas artísticas o de diseño invitadas para ser puestas en escena por instituciones de prestigio académico o artístico: 3 puntos | | | |
| e.- Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos | | | |
| | | | |
| 2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO UNIVERSITARIO: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
| a.- Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | | | |
| 2 puntos en pregrado | 2 | 2 | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 2 | 0 | 0 |
| | | | |
| 3.- TÍTULOS DE CUARTO NIVEL O POSTGRADO: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
| a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos | | | |
| b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos | | | |
| c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos | | | |
| d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina u Odontología: 8 puntos | | | |
| e. Maestría adicional, en área distinta a la del concurso: 3 puntos | | | |
| f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos | | | |
| g. Especialista en área distinta a la del concurso: 1 punto | | | |
| h. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica | | | |
| i. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos , si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto , si el título no se relaciona con la materia del concurso | | | |
| Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. | | | |

| 4.- EXPERIENCIA DOCENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|---|--|----------------------------|
| a. Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos | 5 | 5 | 5 |



| | | | |
|--|-----|---|---|
| b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos | | | |
| c. 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos | 1,5 | 0 | 0 |
| d. 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos | | | |
| e) En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado. | | | |

| 5.- PUBLICACIONES Y CREACIONES ARTÍSTICAS: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 (Scopus, JCR o SJR). El puntaje se otorgará hasta por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 12 | 12 | 12 |
| b. Como autor de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros. | | | |
| c. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. | 6 | 0 | 0 |
| d. Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso: 5 puntos por obra hasta 3 obras; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria. | | | |

Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

| 6.- PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES, CON CERTIFICACIÓN O INFORME FINAL APROBADO, EMITIDO POR UNA UNIDAD ACADÉMICA COMPETENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Como director de la investigación en el área afin al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | | | |
| b. Como codirector de la investigación en el área afin al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos. | | | |
| c. Como investigador en el área afin al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 8 puntos. | | | |

| 7.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD, CON CERTIFICACIÓN O INFORME FINAL APROBADO, EMITIDO POR LA UNIDAD ACADÉMICA COMPETENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos | | | |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 2 puntos por cada año, hasta 8 puntos | | | |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 6 puntos. | | | |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un 1 punto por cada año acumulables hasta 5 puntos en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre el total del puntaje de méritos obtenido por el concursante. Para el efecto el aspirante deberá presentar original o copia certificada de los documentos que acrediten dicha condición. | | | |

| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|---|--|---|--------------------|
| Artículo 19. Acciones afirmativas. Se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición. El puntaje por acción afirmativa se imputará al puntaje obtenido en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución y leyes vigentes, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0,25 | | 0,25 |
| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 33,75 | | 24,25 |

Dado en el Centro Documental "Juan Bautista Vázquez" Campus Paraiso de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, el 15 de diciembre de 2023. Para constancia firman los miembros de la Comisión de Evaluación y las Secretarías Abogadas, que certifican .-



Mgs. Llaquelina Buenaño Barrionuevo

Presidente,



Lcda. María Cecilia Vintimilla Álvarez Msc.

Integrante principal interno,



Dra. Patricia Ochoa Zamora,

Integrante principal interno,



Lcda. Nancy Méndez Barbecho PhD.

Integrante Alterno de Docentes internos principalizada




Dra. Ana Guapaca Vargas

SECRETARIA ABOGADA



Ab. Karina Bustamante Gavilanes

SECRETARIA ABOGADA



| |
|---|
| FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS |
| UNIDAD JURÍDICA |
| CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO |
| CONCURSO CUATRO Carrera: Nutrición y Dietética Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas. |



ACTA INDIVIDUAL DE RESULTADOS FINALES FASE MÉRITOS

Luego de conocido el informe de la Comisión de Impugnación designada para el presente concurso, y en cumplimiento al art. 20 Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal Académico titular, la Comisión de Evaluación procede a elaborar la presente acta individual de resultados de la fase de méritos, en el que se incluyen las calificaciones realizadas por la Comisión de Impugnación, resultado de última instancia:

Aspirante: 0103218418 Aguirre Cornejo Roberto Paulino

| 1.- RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|--|---|--------------------|
| a.- Por el premio Benigno Malo o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 5 puntos | | | |
| b.- Por el premio Accésit o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 3 puntos | | | |
| c.- Reconocimientos académicos - artísticos o de diseño, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos | | | |
| d.- Obras de cualquiera de las áreas artísticas o de diseño invitadas para ser puestas en escena por instituciones de prestigio académico o artístico: 3 puntos | | | |
| e.- Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos | | | |
| | | | |
| 2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO UNIVERSITARIO: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
| a.- Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | | | |
| 2 puntos en pregrado | | | |
| 2 puntos en posgrado | 2 | 2 | 2 |
| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
| 3.- TÍTULOS DE CUARTO NIVEL O POSTGRADO: | | | |
| a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos | | | |
| b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos | | | |
| c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos | | | |
| d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina u Odontología: 8 puntos | | | |
| e. Maestría adicional, en área distinta a la del concurso: 3 puntos | | | |
| f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos | | | |
| g. Especialista en área distinta a la del concurso: 1 punto | | | |
| h. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica | | | |
| i. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos , si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto , si el título no se relaciona con la materia del concurso | | | |
| Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. | | | |

| 4.- EXPERIENCIA DOCENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|--|---|--------------------|
| a. Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos | | 0 | 0 |



| | | | |
|---|--|---|---|
| b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos | | | |
| c. 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos | | 0 | 0 |
| d. 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos | | | |
| e) En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado. | | | |

| 5.- PUBLICACIONES Y CREACIONES ARTÍSTICAS: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 (Scopus, JCR o SJR). El puntaje se otorgará hasta por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 12 | 12 | 12 |
| b. Como autor de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros. | | | |
| c. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. | | | |
| d. Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso: 5 puntos por obra hasta 3 obras ; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria. | | | |

Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

| 6.- PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES, CON CERTIFICACIÓN O INFORME FINAL APROBADO, EMITIDO POR UNA UNIDAD ACADÉMICA COMPETENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | | | |
| b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos. | | | |
| c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 8 puntos. | | | |


| 7.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD, CON CERTIFICACIÓN O INFORME FINAL APROBADO, EMITIDO POR LA UNIDAD ACADÉMICA COMPETENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos | 3 | | 3 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 2 puntos por cada año, hasta 8 puntos | | | |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 6 puntos. | 4,5 | | 4,5 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un 1 punto por cada año acumulables hasta 5 puntos en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre el total del puntaje de méritos obtenido por el concursante. Para el efecto el aspirante deberá presentar original o copia certificada de los documentos que acrediten dicha condición. | | | |

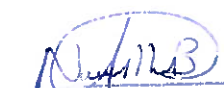
| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|---|--|---|--------------------|
| <p>Artículo 19. Acciones afirmativas. Se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición. El puntaje por acción afirmativa se imputará al puntaje obtenido en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución y leyes vigentes, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.</p> | | | |
| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 21,5 | | 21,5 |

Dado en el Centro Documental "Juan Bautista Vázquez" Campus Paraiso de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, el 15 de diciembre de 2023. Para constancia firman los miembros de la Comisión de Evaluación y las Secretarías Abogadas, que certifican .-


Mgs. Laquelina Buenano Barrionuevo
Presidente,


Dra. Patricia Ochoa Zamora,
Integrante principal interno,


Lcda. María Cebilia Vintimilla Álvarez Msc.
Integrante principal interno,


Lcda. Nancy Méndez Barbecho PhD.
Integrante Alterno de Docentes internos principalizada




Dra. Ana Guapsaca Vargas
SECRETARÍA ABOGADA


Ab. Karina Bustamante Gavilanes
SECRETARÍA ABOGADA

| |
|--|
| FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS |
| UNIDAD JURÍDICA |
| CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTES AUXILIARES UNO |
| CONCURSO CUATRO |
| Carrera: Nutrición y Dietética |
| Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno |
| Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas. |



ACTA INDIVIDUAL DE RESULTADOS FINALES FASE MÉRITOS

Luego de conocido el informe de la Comisión de Impugnación designada para el presente concurso, y en cumplimiento al art. 20 Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal Académico titular, la Comisión de Evaluación procede a elaborar la presente acta individual de resultados de la fase de méritos; en el que se incluyen las calificaciones realizadas por la Comisión de Impugnación, resultado de última instancia:

Aspirante: 0106430994 Espinoza Fajardo Ana Cristina

| 1.- RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a.- Por el premio Benigno Malo o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 5 puntos | | | |
| b.- Por el premio Accésit o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 3 puntos | | | |
| c.- Reconocimientos académicos - artísticos o de diseño, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos | | | |
| d.- Obras de cualquiera de las áreas artísticas o de diseño invitadas para ser puestas en escena por instituciones de prestigio académico o artístico: 3 puntos | | | |
| e.- Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos | | 0 | 0 |
| 2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO UNIVERSITARIO: | | | |
| a.- Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | | | |
| 2 puntos en pregrado | | | |
| 2 puntos en posgrado | | | |
| 3.- TÍTULOS DE CUARTO NIVEL O POSTGRADO: | | | |
| a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos | | | |
| b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos | | | |
| c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos | | | |
| d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina u Odontología: 8 puntos | | | |
| e. Maestría adicional, en área distinta a la del concurso: 3 puntos | | | |
| f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos | | | |
| g. Especialista en área distinta a la del concurso: 1 punto | | | |
| h. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica | | | |
| i. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos , si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto , si el título no se relaciona con la materia del concurso | | | |
| Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. | | | |

| 4.- EXPERIENCIA DOCENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos | 5 | 5 | 5 |
| b. Un punto por cada curso de docencia en posgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos | | | |
| c. 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos | | 0 | 0 |

| | | | |
|---|--|--|--|
| d. 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos | | | |
| e) En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado. | | | |

| 5.- PUBLICACIONES Y CREACIONES ARTÍSTICAS: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 (Scopus, JCR o SJR). El puntaje se otorgará hasta por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 11 | 9 | 9 |
| b. Como autor de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros. | | | |
| c. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. | | | |
| d. Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso: 5 puntos por obra hasta 3 obras; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria. | | | |

Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

| 6.- PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES, CON CERTIFICACIÓN O INFORME FINAL APROBADO, EMITIDO POR UNA UNIDAD ACADÉMICA COMPETENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a. Como director de la investigación en el área afin al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | | | |
| b. Como codirector de la investigación en el área afin al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos. | | | |
| c. Como investigador en el área afin al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 8 puntos. | 6 | | 6 |

| 7.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD, CON CERTIFICACIÓN O INFORME FINAL APROBADO, EMITIDO POR LA UNIDAD ACADÉMICA COMPETENTE: | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos | 3 | | 3 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 2 puntos por cada año, hasta 8 puntos | | | |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 6 puntos. | | | |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un 1 punto por cada año acumulables hasta 5 puntos en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre el total del puntaje de méritos obtenido por el concursante. Para el efecto el aspirante deberá presentar original o copia certificada de los documentos que acrediten dicha condición. | | 5 | 5 |
| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |

Artículo 19. Acciones afirmativas. Se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición. El puntaje por acción afirmativa se imputará al puntaje obtenido en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución y leyes vigentes, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. **La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.**

| | | | |
|--|------|--|------|
| | 0,25 | | 0,25 |
|--|------|--|------|

| | Calificación Comisión Evaluación | Calificación Comisión Impugnación | Resultado Final |
|---------------------------------------|--|---|--------------------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 25,25 | | 28,25 |

Dado en el Centro Documental "Juan Bautista Vázquez" Campus Paraiso de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, el 15 de diciembre de 2023. Para constancia firman los miembros de la Comisión de Evaluación y las Secretarías Abogadas, que certifican .-


Mgs. Laquelina Buenaño Barrionuevo

Presidente,



Lcda. María Cecilia Vintimilla Álvarez Msc.
Integrante principal interno,



Dra. Patricia Ochoa Zamora,
Integrante principal interno,



Lcda. Nancy Méndez Barbecho PhD.

Integrante Alterno de Docentes internos principalizada





Dra. Ana Guapisaca Vargas
SECRETARIA ABOGADA



Ab. Karina Bustamante Gavilanes
SECRETARIA ABOGADA

UCUENCA



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

ACTA DE RESULTADOS IMPUGNACIÓN A CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

En la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, siendo las 12h44 del 12 de diciembre de 2023, se instala la Comisión de Impugnación; con la finalidad de dar cumplimiento a lo que determinan el art. 20 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca. Constituida la comisión se da inicio a la sesión.

En aplicación a lo que determina la normativa antes indicada, se procedió a la conocer la impugnación de méritos presentada por la postulante Espinoza Fajardo Ana Cristina, que indica:

Oficio No. 001C4ACEF
 Cuenca 06 de diciembre 2023

Magister.
 Liaquellna Buenaño Barribuena
 Presidenta de Comisión de Evaluación del Concurso No. 4 de mérito y oposición de la Facultad de Ciencias Médicas

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe yo Lcda. Ana Cristina Espinoza Fajardo con cédula de Identidad 0306430994 participante en el concurso número cuatro de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Médicas, después de haber sido notificada en la fase de calificación de méritos del día 4 de diciembre del 2023 con una calificación de 25.25, pongo en su conocimiento mi inconformidad y pido se revise mi calificación apegada al reglamento de "Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular" según su "Artículo 20.- Impugnación de la fase de méritos. Las concursantes podrán impugnar los resultados de la fase de méritos al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados correspondientes; para tal efecto, deberán presentar la solicitud en la cual se señalen los argumentos de hecho y de derecho en las que fundamentan su impugnación, la secretaria o el secretario de la Comisión de Evaluación receptorá las solicitudes" en base a los siguiente lo siguiente:

Primero. Reconocimiento académico (0 puntos): Sobre este punto debo indicar que en base al Artículo 18, sección 1. Reconocimientos académicos en el literal "e) Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos" no se ha considerado en mi carpeta en la página 12 se encuentra la copia certificada de diploma de portestandarte de Centro educativo Alborada el cual es un mérito estudiantil, por lo que pido se me considere y asigne estos 2 puntos que me corresponde según reglamento.

Segundo. Publicaciones y creaciones artísticas (11 puntos): Según el Artículo 18, sección 5. Publicaciones y creaciones artísticas en el literal "a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 (Scopus, JCR o SIR). El puntaje se otorgará hasta por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, se deberán considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje" Y en el último inciso de este punto 5 "Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso". En mi carpeta presento 6 artículos científicos publicados en diferentes revistas científicas en los 5 últimos años afines al área de concurso obteniendo una calificación de 11 lo cual no concuerda por lo que detallo:

| Numero de artículo | Título del artículo | Número de página en la carpeta | Categoría a la que pertenece | Año de publicación | Puntaje a obtener |
|--------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------|
|--------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------|

Recibido el 06/12/2023 a las 10h32 con documentación en 4 folios -- La celda

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | | | | según reglamento |
|---|--|---|---|------|------------------|
| 1 | Artículo notariado titulado "Stress an Diet Quality Among Ecuatorian Adults During the COVID-19 Pandemic. A Cross-Sectional Study" | Artículo notariado Pág.43 Indexación notariada Pág.48 Cuartil Q1 Pág.48 segunda sección | Artículo en revista científica indexada en cuartil Q1 al momento de publicación | 2022 | 5 |
| 2 | Artículo notariado titulado "Construcción de un Cuestionario de Frecuencia de Consumo de Alimentos para Adultos Ecuatorianos, estudio transversal" | Artículo notariado Pág. 51 Indexación de la revista Pág. 55 | Artículo en revista científica indexada | 2021 | 3 |
| 3 | Artículo notariado titulado "Deterioro cognitivo, Factores de riesgo y su relación con la diabetes" | Artículo notariado Pág. 58 Indexación de revista Pág. 59 | Artículo en revista científica indexada | 2022 | 3 |
| 4 | Artículo notariado titulado "Estado Nutricional de Adultos Mayores de 60 años pertenecientes al Gerontológico María Reina Paz en el barrio Totoranocha Cuenca-Ecuador" | Artículo notariado Pág. 63 | Artículo en revista científica | 2021 | 1 |
| 5 | Artículo notariado titulado "La obesidad un enemigo silencioso ante el COVID-19 en Latinoamérica 2020" | Artículo notariado. Pág. 64 | Artículo en revista científica | 2021 | 1 |
| 6 | Artículo notariado titulado "La relación del nivel de inseguridad alimentaria y la calidad de la dieta de los adultos Venezolanos" | Artículo notariado Pág.65 | Artículo en revista científica | 2022 | 1 |



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| residentes de la ciudad de Cuenca de 18 a 60 años 2021-2022" | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Según reglamento se me debería asignar una calificación de 14 puntos, por lo que pido tomar se revea esta calificación,

Tercero Docente vinculado a la Universidad de Cuenca (0 puntos): Según el "Artículo 18.- Desarrollo y valoración de la fase de méritos académicos" en penúltimo apartado se encuentra: "En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un 1 punto por cada año acumulables hasta 5 puntos en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre el total del puntaje de méritos obtenido por el concursante". En mi carpeta en la página 23 se encuentra el certificado original de Talento Humano de la Universidad de Cuenca en donde manifiesta que desde el año 2014 hasta la fecha presto mis servicios como profesor ocasional tiempo completo. Y el certificado original de evaluación del desempeño del último periodo académico con una calificación de 96,56 en la pág. 32 y las calificaciones de los otros periodos académicos en las páginas 33-39. En base a esto pido ~~se me asignen~~ se me asignen estos 5 puntos que me corresponde según reglamento y no se han asignado

Cuarto Experiencia docente (5 puntos): Sobre este punto debo indicar que, la calificación en base al Artículo 18, punto 4, Experiencia docente, literal a) "Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos" se hace solamente sobre 5 periodos lectivos en el área del concurso otorgándome una calificación de 5 puntos.

Sin embargo, no se ha considerado la calificación en base a Artículo 18, punto 4, Experiencia docente, literal c) "0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos" debiéndose realizar esta calificación sobre los 9 periodos académicos que no fueron tomados en cuenta para la calificación del literal a, y que de igual manera cuentan con la documentación respectiva que respalda la evaluación docente superior al 85%. En la carpeta presentada estos documentos se encuentran en las siguientes páginas:

Certificado de distributivo:

- Marzo 2021-Agosto 2021 (Pág. 19)
- Marzo 2020-Agosto 2020 (Pág. 21)
- Septiembre 2019-Febrero 2020 (Pág. 22)
- Marzo 2018-Agosto 2018 (Pág. 24)
- Marzo 2017-Agosto 2017 (Pág. 26)
- Septiembre 2016-Febrero 2017 (Pág. 27)
- Marzo 2016-Agosto 2016 (Pág. 28)
- Septiembre 2015-Febrero 2016 (Pág. 29)
- Marzo 2015-Agosto 2015 (Pág. 30)

Evaluación docente

- Septiembre 2021-Febrero 2022 (Pág. 32)
- Septiembre 2020-Agosto 2021 (Pág. 33)
- Septiembre 2019-Agosto 2020 (Pág. 34)
- Septiembre 2018-Agosto 2019 (Pág. 35)
- Septiembre 2017-Agosto 2018 (Pág. 36)

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

- Septiembre 2016-Agosto 2017 (Pág. 37)
- Septiembre 2015-Agosto 2016 (Pág. 38)
- Septiembre 2014-Agosto 2015 (Pág. 39)

Agradezco de antemano por la atención a la presente

Atentamente:



Lcda. Ana Cristina Espinoza Fajardo
 0106430994
 cristina.espinoza@ucuenca.edu.ec
 0984244038

La Comisión de Impugnación procede a revisar la documentación presentada por la postulante Ana Cristina Espinoza Fajardo, así como, lo determinado en el art. 18 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, obteniéndose como resultado lo siguiente:

| MÉRITO IMPUGNADO | ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN | RESULTADO IMPUGNACIÓN |
|--|---|---------------------------|
| Reconocimiento académico: e) otras preseas al mérito estudiantil | La Comisión de Impugnación considera que ser portaestandarte del Centro Educativo Alborada no corresponde una presea al mérito estudiantil. | No se asigna calificación |
| Publicaciones y creaciones artísticas: a) artículo en el área de concurso. | Sobre el artículo notariado "Stress and Diet Quality Among Ecuadorian Adults During the COVID-19 Pandemic. A Cross-Sectional Study" Constante en las fojas 43 a la 48. No se otorga calificación por cuanto no cumple con el requisito constante en el art. 11 inciso segundo del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular que indica "En caso de presentarse documentación en | 9 puntos |



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| | <p><i>otro idioma deberá adjuntarse la traducción legalmente realizada al idioma castellano, realizada por el instituto Universitario de Idiomas u otra institución acreditada."</i></p> <p>En referencia al artículo notariado "Construcción de un cuestionario de frecuencia de consumo de alimentos para adultos ecuatorianos, estudio transversal". Se asignan 3 puntos por cuanto se evidencia que la revista española de nutrición humana y dietética es indexada.</p> <p>Por el artículo notariado "Deterioro cognitivo, factores de riesgo y su relación con la diabetes". Se asignan 3 puntos por cuanto la revista CSSN Revista Científica, se encuentra indexada.</p> <p>Por el artículo notariado "Estado Nutricional de adultos mayores de 60 años pertenecientes al gerontológico María Reina Paz en Totoracocha. Cuenca Ecuador". Se asigna 1 punto por artículo en el área del concurso en un revista no indexada.</p> <p>Por el artículo notariado "La obesidad un enemigo silencioso ante el COVID 19 en Latinoamérica 2020". Se asigna 1 punto por artículo en el área del concurso en un revista no indexada.</p> <p>Por el artículo notariado "La relación del nivel de inseguridad alimentaria y la calidad de la dieta de los adultos venezolanos" Se asigna 1 punto por artículo en el área del concurso en un revista no indexada.</p> | |
| <p>Docente Vinculado a la Universidad de Cuenca</p> | <p>De la documentación presentada por la postulante se evidencia que se encuentra vinculada a la Universidad de Cuenca en el presente período académico con una calificación de evaluación superior al 85%</p> | <p>5 puntos</p> |
| <p>Experiencia Docente: a) Docencia en el área del concurso</p> | <p>Se otorga la máxima calificación 5 puntos</p> | <p>5 puntos</p> |
| <p>Experiencia Docente: c) docencia fuera del área del concurso</p> | <p>No se otorga puntuación por cuanto del expediente se desprende que la postulante no tiene docencia fuera del</p> | <p>No se asigna puntuación</p> |

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|--|--|--|
| | área del concurso; esto es, nutrición y dietética. | |
|--|--|--|

En aplicación a lo que determina la normativa antes indicada, se procedió a la conocer la impugnación de méritos presentada por la postulante Ana Cristina Espinoza Fajardo, sobre la calificación de méritos de Cajas Palacios Margarita del Pilar, que indica:

Oficio No.002C4ACÉF
Cuenca 06 de diciembre del 2023

Magister.
Llaquellina Buenafio Barribueno
 Presidenta de Comisión de Evaluación del Concurso No. 4 de mérito y oposición de la Facultad de Ciencias Médicas

Reciban un cordial y atento saludo de parte de quien suscribe yo **Lcda. Ana Cristina Espinoza Fajardo** con cédula de identidad 0106430994 participante en el concurso número cuatro de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Médicas, después de haber sido notificada en la fase de calificación de méritos del día 4 de diciembre del 2023, por medio de la presente doy a conocer mi inconformidad y pido se revise la calificación y documentación presentada por los participantes: Lcda. Margarita del Pilar Cajas Palacios y Lcdo. Roberto Paulino Aguirre Cornejo en el concurso cuatro de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca apegada al "Reglamento de procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular", según el Artículo 20.- Impugnación de la fase de méritos en el quinto inciso "Las impugnaciones a la fase de méritos también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas, siguiendo el procedimiento establecido en el presente artículo".

En relación a la Licenciada Margarita del Pilar Cajas Palacios:

Primero Expediente académico Universitario: En este punto en base al Artículo 18, punto 2, literal "a) Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: 2 puntos en pregrado y 2 puntos en posgrado". La Licenciada en su carpeta no presenta una nota final de graduación en el posgrado, solo en la página 15 presenta la calificación que obtuvo en 18 módulos de la maestría. Por lo que no se le debería asignar estos dos puntos según el reglamento

Segundo: Según el "Artículo 11.- Hoja de vida y documentos de respaldo. - El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este procedimiento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el artículo 17 de este instrumento, con excepción de los títulos académicos reconocidos y registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las publicaciones, creaciones artísticas y obras de relevancia, para cuyo efecto se aceptarán originales o copias simples". La Licenciada en su carpeta presenta documentos que no son originales, no están certificados, no tienen firma de respaldo, algunos están con firma electrónica incluso con la firma de la propia Licenciada, estos documentos se encuentran en las páginas 35, 36, 37, 48, 84 y 87 de la carpeta de la Licenciada, en base a estos se le ha otorgado 1.5 puntos según el Artículo 18 Punto 4, literal "c) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos". Por lo que no se debería asignar estos 1.5 debido a que la documentación no cumple con lo establecido en el reglamento

Tercero Publicaciones y creaciones artísticas: En base al Artículo 18, punto 5 literal "a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 (Scopus, JCR o SIR). El puntaje se otorgará hasta por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, se deberán considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje". Y en el último inciso de este punto "5. Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso". La Licenciada presenta 5 artículos de los cuales 1 está repetido, no demuestra la indexación en las revistas ni

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición I, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

los cuartiles en los que se encuentran al momento de la calificación y tiene una calificación de 12 puntos por lo cual no concuerda:

| Artículo | Página en la que se encuentra en la carpeta | Observación | Puntaje que se debe otorgar según reglamento |
|---|---|---|---|
| Evaluación del tratamiento nutricional en paciente con obesidad atendidos en el Hospital Vicente Corral Moscoso | 50-56 | En la carpeta solo está el artículo no está la indexación ni el cuartil a pesar de ser una revista indexada | 1 |
| Actividad antioxidante, polifenoles totales y tamizaje fitoquímico de Chilangua | 57-63 | En la página 57 empieza el artículo sin un título y la primera estrofa cortada. En la carpeta solo está el artículo no está la indexación ni el cuartil | 1 |
| Eficacia de la dieta cetogénica con aceite de cúrcuma en paciente pediátricos con epilepsia fármaco dependiente | 64-68 | En la carpeta solo está el artículo no está la indexación ni el cuartil | 1 |
| Actividad antioxidante, polifenoles totales y tamizaje fitoquímico de Chilangua | 69-71 | Es el mismo artículo que está en las páginas 57-63 | No se debería calificar el mismo artículo 2 veces |
| Actividad antioxidante, fenoles totales y tamizaje fitoquímico de Dragón Fruit roja y amarilla | 72-81 | En la carpeta solo está el artículo no está la indexación ni el cuartil | 1 |

En base al reglamento la Licenciada solo tiene 4 puntos.

Cuarto Publicaciones y creaciones artísticas: Artículo 18, punto 5 en su literal "c) Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros". La Licenciada anexa a su carpeta el libro titulado "Libro de bioquímica II. Proyecto: Ciencias exactas en la Educación Universitaria Ecuatoriana", en el cual ella ha escrito dos capítulos, pero este no cuenta con revisión de pares y no es el área de concurso y se le ha dado un puntaje de 6 puntos. Según el reglamento tiene 0 puntos.

La Comisión de Impugnación procede a revisar la documentación presentada por la postulante Cajas Palacios Margarita del Pilar; así como, lo determinado en el art. 18 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, obteniéndose como resultado lo siguiente:

| MÉRITO IMPUGNADO | ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN | PUNTUACIÓN ASIGNADA EN IMPUGNACIÓN |
|------------------------------------|---|------------------------------------|
| Expediente académico Universitario | Revisada la documentación la postulante tiene derecho a la asignación de 2 puntos | 2 puntos en pregrado |

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|--|---|-------------------------|
| | por la calificación de sobresaliente en pregrado; en cuanto a la calificación de posgrado no se asigna puntuación por cuanto no existe la certificación de la nota final de graduación | |
| Experiencia docente: a) docencia dentro del área del concurso | De la revisión de la documentación se evidencian 10 períodos académicos con calificación de evaluación superior al 85%, por lo que se asignan 5 puntos. | 5 puntos |
| Experiencia docente: c) fuera del área del concurso | De la revisión de la documentación se evidencia que la postulante fue docente de la Universidad de Guayaquil en la carrera de Bioquímica y Farmacia, pero no presenta documentación original o copia certificada de las evaluaciones correspondientes otorgado por la Institución correspondiente. La Comisión no asigna puntuación | No se asigna puntuación |
| Experiencia docente: b) docencia en posgrado | De la revisión de la documentación se evidencia que la postulante no fue docente de Posgrado. La Comisión no asigna puntuación. | No se asigna puntuación |
| Publicaciones y creaciones artísticas: a) Artículo en el área del concurso | <p>Por el artículo "Evaluación del tratamiento nutricional en pacientes con obesidad atendidos en el Hospital Vicente Corral Moscoso". Se asignan 3 puntos por verificarse que corresponde a revista indexada.</p> <p>Por el artículo "Eficacia de la dieta cetogénica con aceite de cúrcuma en paciente pediátricos con epilepsia farmacodependientes" Se asignan 3 puntos por verificarse que la revista es indexada, al ingresar el link constante en la foja 64 del expediente.</p> <p>Por el artículo "Actividad antioxidante, polifenoles totales y tamizaje fitoquímico de chilangua", considerando que tanto el artículo constante en la foja 69 a la 73 es el mismo que consta en las fojas 59 a la 63, se asignan 3 puntos por verificarse que la revista es indexada, al ingresar el link constante en la foja 69 del expediente.</p> <p>Por el artículo "Actividad antioxidante, fenoles totales y tamizaje fitoquímico de dragon fruit roja y amarilla". se asignan 3 puntos por verificarse que la revista es</p> | 12 puntos |

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|---|--|-------------------------|
| | indexada, al ingresar el link constante en la foja 72 del expediente. | |
| Publicaciones y creaciones artísticas: c) como autor de un capítulo de un libro | Por la autoría de los capítulos del Libro "Bioquímica II. Proyecto: Ciencias exactas en la educación ecuatoriana universitaria", no se asigna puntuación por cuanto no se evidencia revisión de pares del libre; así como, no pertenece al área de concurso. | No se asigna puntuación |

En aplicación al art. 20 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, se procedió a la conocer la impugnación de méritos presentada por la postulante Ana Cristina Espinoza Fajardo, sobre la calificación de méritos de Aguirre Cornejo Roberto Paulino, que indica:

En relación al Licenciado. Roberto Paulino Aguirre Cornejo:

Primero Expediente académico universitario. En el Artículo 18, punto 2, literal "a) Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: 2 puntos en pregrado y 2 puntos en posgrado". El Licenciado presenta en su carpeta el acta de grado de tercer nivel que se encuentra

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

en la página 36 de su carpeta en la cual tiene una nota final de graduación de 88,97/100 equivalente a muy buena y se le ha dado 2 puntos según el reglamento no se le debe dar ningún punto.

Segundo Publicaciones y creaciones artísticas. En base al Artículo 18, punto 5 [literal "a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 (Scopus, JCR o SJR)]. El puntaje se otorgará hasta por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, se deberán considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje". Y en el último inciso de este punto 5 "Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso". El licenciado presenta 5 artículos de los cuales no demuestra la indexación en las revistas ni los cuartiles en los cuales se encuentran al momento de la publicación y tiene una calificación de 12 puntos por lo cual no concuerda:

| Artículo | Página en la que se encuentra en la carpeta | Observación | Puntaje que se debe otorgar según reglamento |
|---|---|--|--|
| Evaluación del tratamiento nutricional en paciente con obesidad atendidos en el Hospital Vicente Corral Moscoso | 39-40 | En la carpeta solo está el artículo no está la indexación ni el cuartil. En la página 40 esta una captura de pantalla sin materializar en donde no se ve ni el nombre de la revista ni la indexación | 2 |
| Hábitos alimentarios y su influencia sobre el estado nutricional en escolares de la Unidad Educativa Particular Latinoamericana Y Escuela de Educación Básica "Marianita Carvajal, Cuenca 2018-2019 | 41 | En la carpeta solo está el certificado de la revista de haber publicado el artículo, no está la indexación ni el cuartil. No se presenta el artículo sino un certificado de la revista | 1 |
| Relación del estado nutricional y hábitos alimentarios de los escolares pertenecientes a las Unidades Educativas José Rafael Arzaga y Sagrado Corazón, Cuenca 2018 | 42 | En la carpeta solo está el certificado de la revista de haber publicado el artículo, no está la indexación ni el cuartil. No se presenta el artículo sino un certificado de la revista | 1 |
| Influencia de la ingesta alimentaria en el estado nutricional de escolares de las Unidades Educativas La Asunción y Zola Aurora Palacios del | 43 | En la carpeta solo está el certificado de la revista de haber publicado el artículo, no está la indexación ni el cuartil. | 1 |

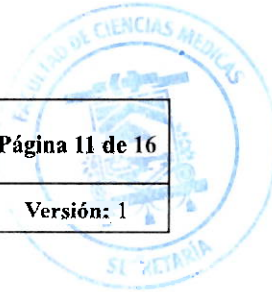
| | | |
|--------------------------|--|--|
| Cantón Cuenca, 2018-2019 | No se presenta el artículo sino un certificado de la revista | |
|--------------------------|--|--|

En base al reglamento la Licenciado solo tiene 4 puntos.

Agradezco de antemano la atención a la presente

La Comisión de Impugnación procede a revisar la documentación presentada por el postulante Aguirre Cornejo Roberto Paulino; así como, lo determinado en el art. 18 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, obteniéndose como resultado lo siguiente:

| MÉRITO IMPUGNADO | ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN | RESULTADO FINAL |
|---|--|-----------------|
| Expediente académico: a) por calificación sobresaliente | De la nota final de pregrado como Licenciado en Nutrición, no se asigna puntuación por ser inferior a 90 puntos. De la nota final de posgrado de Magister | 2 puntos |



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|--|--|-----------|
| | en Salud Pública, por tener una nota final de 94.84, se asignan 2 puntos. | |
| Publicaciones y creaciones artísticas; a) artículo en el área del concurso | <p>Del artículo "Evaluación del tratamiento nutricional en pacientes con obesidad atendidos en el Hospital Vicente Corral Moscoso". Se asignan 3 puntos por verificarse que la revista Cumbres es indexada.</p> <p>Por el artículo "Hábitos alimentarios y su influencia sobre el estado nutricional en escolares de la Unidad Educativa Particular Latinoamericana y escuela de Educación Básica Manuela Cañizares Cuenca 2018 - 2019". Se asignan los 3 puntos por verificarse que la revista Médica y de Enfermería Ocronos es indexada.</p> <p>Por el artículo "Relación del estado nutricional y hábitos alimentarios de los escolares pertenecientes a las unidades educativas José Rafael Arizaga y Sagrado Corazón. Cuenca 2018" Se asignan los 3 puntos por verificarse que la revista Médica y de Enfermería Ocronos es indexada.</p> <p>Por el artículo "Influencia de la ingesta alimentaria en estado nutricional de escolares de las unidades educativas La Asunción y Zoila Aurora Palacios del cantón Cuenca 2018 - 2019. Se asignan los 3 puntos por verificarse que la revista Médica y de Enfermería Ocronos es indexada.</p> | 12 puntos |

En aplicación al art. 20 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, se procedió a la conocer la impugnación de méritos presentada por el postulante Aguirre Cornejo Roberto Paulino, que indica:

CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

Cuenca 06 de Diciembre del 2023

Mgs. Llaquelina Buenaño Barrionuevo

Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso de Oposición y Méritos

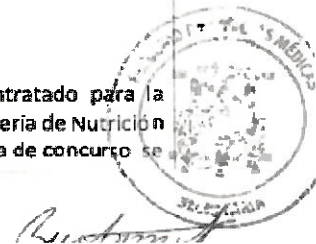
Para docentes auxiliares uno, TP-15H Aux – Nutrición y Dietética.

De mis consideraciones:

Yo: Roberto Paulino Aguirre Cornejo con CC 0103218418, de acuerdo con la Notificación recibida vía correo electrónico para el Concurso de Méritos y Oposición para vincular Personal Académico Titular con dedicación a tiempo Parcial de Docente Titular Auxiliar I – Tiempo Parcial – 15h de la Cátedra de Nutrición I y II – Técnica Dietética I y II con la Partida Presupuestaria No-9725 de la Carrera de Nutrición y Dietética; haciendo uso de mi derecho contemplado en el Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del personal Académico Titular fundamentado, de acuerdo al Art 20 del mencionado procedimiento que determina: *“ Los concursantes podrán impugnar los resultados de la fase de méritos al momento de la comisión de Evaluación de Concurso dentro del término de 3 días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados correspondientes; para tal efecto, deberán presentar la solicitud en la cual señalen los argumentos de hecho y derecho en el que fundamenten su impugnación, la secretaria o secretario de la Comisión de Evaluación receptorá las solicitudes” y por encontrarme dentro del término legal ; Expango y pongo a consideración de la Comisión de Evaluación del Concurso, las aclaraciones y sustentos presentados, para la reconsideración de la calificación es decir IMPUGNO la calificación emitida por lo siguiente:*

| Item de calificación | Puntaje Obtenido | Aclaración |
|---|--------------------------------|---|
| <p>Art 18 Desarrollo y valoración de la fase de méritos académicos. - Una vez resuelta la reconsideración de no idoneidad (de haberse solicitado), el presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso convocará para la calificación de méritos, diligencia que se realizará en el término de dos (2) días. Item 4</p> <p>Experiencia docente:</p> <p>a) Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de</p> | <p>No se considera puntaje</p> | <p>Docente contratado para la dictar la Materia de Nutrición II para el área de concurso se</p> |

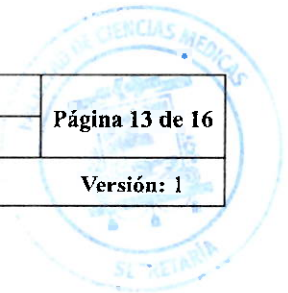
Se reciben calificaciones el 7-Dic-2023 a las 11h42.



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|---|--------------------------------|---|
| <p>2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 3 puntos</p> | | <p>do dos ciclos completos. Evidencia: Se adjunta original del certificado del distributivo ciclo: Marzo 2020 -Agosto 2020, Nutrición II con ACD 3 horas APE 9 horas Teoría y prácticas (sumillado 15) Se adjunto original del certificado del distributivo ciclo: Marzo 2021 -Agosto 2021, Nutrición II con ACD 3 horas APE 9 horas Teoría y prácticas (sumillado 14) La evaluación de desempeño se adjunto Evaluación de desempeño con un puntaje 91.66 (sumillado 16 y 17).</p> |
| <p>c) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos.</p> | <p>No se considera puntaje</p> | <p>Se adjunta las evaluaciones de desempeño desde el año 2016 hasta el año 2023 Si bien no presenta certificado de distributivo Los certificados del distributivo Marzo - Agosto 2020 y Marzo -Agosto 2021, indican ciclos lectivos completos de docencia universitaria. Las evaluaciones desde el 2016 - el 2023 reflejan horas de docencia en otras carreras de tecnología Médica y Nutrición y dietética. Certificados presentados con código QR, legalmente aceptados, pero estar adjuntando los certificados originales generados con fecha 15 de noviembre 2023</p> |



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.


| | | |
|---|--------------------------------|---|
| | | |
| <p>art 18 Valoración de méritos académicos</p> <p>(ítem e) e) Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos.</p> | <p>No se considera puntaje</p> | <p>No se considera el documento: Mención Honorífica</p> <p>Documento notariado (sumilla 44)</p> |

En el literal C del presente documento

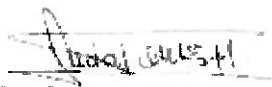
Además rechazo la IMPUGNACION presentada por la Lcda. ANA CRISTINA ESPINOZA FAJARDO en fecha 06 de diciembre del 2023 en lo relacionado a mi persona por lo que solicito a la Comisión que sea analizada la referida impugnación de la Lcda. Espinoza.

Por lo expuesto y amparándome en el Art.20 del Procedimiento antes mencionado, y en el Art. 66 de la Constitución de la República numeral 23.

De usted muy atentamente.


Lcdo. Mg. Roberto Aguirre C.

Roberto Aguirre C.
Dietista - DIETISTA
C.O.P. 1327-28-675939


Lucía Torres Merchán
ABOCAJA
Mat. 01-2015-201.F.A.E

La Comisión de Impugnación procede a revisar la documentación presentada por el postulante Aguirre Cornejo Roberto Paulino; así como, lo determinado en el art. 18 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, obteniéndose como resultado lo siguiente:

| MÉRITO IMPUGNADO | ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN | RESULTADO IMPUGNACIÓN |
|--|---|--------------------------------|
| <p>Experiencia docente: a) Docencia en al área del concurso</p> | <p>De la revisión del expediente presentado para el concurso, se evidencia que el postulante presenta únicamente dos certificados de docencia correspondiente a los períodos marzo-agosto 2020 y marzo-agosto 2021; conforme lo establece el art. 18 segundo inciso del</p> | <p>No se asigna puntuación</p> |



CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

| | | |
|--|---|---|
| | <p>procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular "los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la calificación de la idoneidad no podrán ser considerados para la calificación de méritos." Conjuntamente con la impugnación el postulante presenta nueva documentación la misma que no puede ser incluida en esta fase del concurso. La Comisión no asigna puntuación.</p> | |
| <p>Experiencia docente: c) Docencia fuera de área del concurso</p> | <p>De la revisión del expediente presentado para el concurso, se evidencia que el postulante presenta únicamente dos certificados de docencia correspondiente a los períodos marzo-agosto 2020 y marzo-agosto 2021; conforme lo establece el art. 18 segundo inciso del procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular "los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la calificación de la idoneidad no podrán ser considerados para la calificación de méritos." Conjuntamente con la impugnación el postulante presenta nueva documentación la misma que no puede ser incluida en esta fase del concurso. La Comisión no asigna puntuación.</p> | <p>No se asigna puntuación</p> |
| <p>En lo referente al pronunciamiento del postulante sobre "Rechazo la impugnación presentada por la Lcda. Ana Cristina Espinoza Fajardo en fecha 06 de diciembre de 2023, en lo relacionado a mi persona por lo que solicito a la Comisión que sea analizadas la referida impugnación de la Lcda. Espinoza"</p> | <p>La Comisión no puede abstenerse de resolver la impugnación presentada por la Lcda. Ana Cristina Espinoza Fajardo, por cuanto conforme indica el art. 20 del procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular en su inciso quinto, indica: "Las impugnaciones a la fase de méritos también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas siguiendo el procedimiento establecido en el presente artículo." Resolución constante en la presente acta en el apartado impugnación de terceros realizado por la Lcda. Ana Cristina Espinoza</p> | <p>Resolución constante en la presente acta en el apartado impugnación de terceros realizado por la Lcda. Ana Cristina Espinoza</p> |


CONCURSO CUATRO

Carrera: Nutrición y Dietética
Recurso: Un Docente TP-15H Auxiliar Uno
Asignaturas: Técnica Dietética I, Nutrición II, Técnica Dietética II, Nutrición I, y otras actividades académicas.

La Comisión de Impugnación dispone la notificación de la presente acta a los postulantes, a la Lcda. Llaquelina Buenaño Barrionuevo,, Presidente de la Comisión de Evaluación, a la Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, a la Dra. Vilma Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas y por su intermedio al Consejo Directivo.

Siendo las 15h38 concluye la diligencia de calificación de impugnación de méritos, firmando para constancia los miembros de la Comisión Especial y las Secretarías Abogadas que certifican.-


Dra. Lorena Mosquera Vallejo,
Presidente


Dr. Fausto David Acurio Páez,
Miembro Comisión Impugnación Principal


Lcda. Jenny Carola Cárdenas Carrera,
Miembro Comisión Impugnación


Dra. Ana Guapisaca Vargas
Secretaría Abogada


Ab. Karina Bustamante Gavilanes,
Secretaría Abogada

